

La Fiscalía de Estado de la provincia de Buenos Aires dispuso la inhabilitación general de bienes sobre quienes tuvieron a cargo la administración del Coproder en 2001. Es en base a una serie de multas que el Tribunal de Cuentas ya había impuesto

Los avances en la emblemática causa COPRODER

En 1996 varias intendencias se reunieron con el fin de dar nacimiento al Corredor Productivo de Desarrollo Regional (Coproder), asociación integrada por las comunas de Ayacucho, Balcarce, Dolores, Gral. Belgrano, Gral. Guido, Gral. Paz, Las Flores, Maipú, Mar Chiquita, Monte y Pila.

La entidad perseguía el objetivo de otorgar créditos, materiales y ayuda a los pequeños productores de la región. Pero los resultados arrojados por una investigación del Tribunal de Cuentas de la Provincia demostraron que aquel sueño de cooperación y unión entre municipios no se había llevado a cabo.

El Tribunal de Cuentas detectó irregularidades en la rendición de cuentas del Coproder del año 2001

En el año 2004 ese organismo de contralor bonaerense -en el marco de sus competencias- analizó la rendición de cuentas del ejercicio 2001 del Coproder y detectó graves irregularidades.

Entre otras cosas, encontró que desde el consorcio productivo se había fraguado documentación sobre compras de miel que no se habían realizado, que existían firmas apócrifas de productores avícolas y hasta facturaciones a nombre de personas fallecidas para justificar otro tipo de gastos.

El presunto fraude superaría los 300 mil pesos. Por eso, el Tribunal de

Cuentas desaprobó los egresos de la supuesta compra de miel e impuso severas multas a quienes eran las autoridades del Corredor: Luis Lovari (presidente del Consejo de Coproder, por entonces intendente de Dolores y actual director gubernamental del IPS), Alejandro Curutchet (por entonces tesorero del Consorcio) y Darío Cortés (en ese momento contador del organismo).

Además de los cargos pecuniarios que imputó a dichos funcionarios del Corredor, el Tribunal recomendó efectuar una denuncia penal, ya que había verificado 23 casos en donde determinadas personas no habían vendido dicho producto al Consorcio, pero sus nombres aparecían en facturas (**ver recuadro**).

La situación actual

El tiempo pasó. El 6 de junio de 2007 la Fiscalía de Estado bonaerense recurrió a la Justicia e inició una demanda por apremio contra Lovari, Cortés y Curutchet.

En pos de garantizar el cobro, la Fiscalía solicitó a Daniela Galdos, jueza en lo Civil

La Justicia ordenó la inhabilitación general de bienes sobre Lovari, Cortés y Curutchet

y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Dolores, que “se decreta embargo a los demandados por los montos reclamados”, “se trabe embargo sobre el dinero en efectivo o cuentas o activos bancarios y financieros propiedad de los ejecutados”, y que “ante la posible existencia de bienes inmuebles a sus nombres, se decreta la inhabilitación de los mismos”. Ante esta solicitud, la ma-

CASI EN SU TRAMO FINAL

Por otro lado, la causa penal

En el informe del Tribunal de Cuentas del año 2001 se recomendó “que se pusiera en conocimiento” a la Justicia de Dolores sobre las irregularidades detectadas en torno a la venta de miel, “a los fines de que estime corresponder ante la posible comisión de un delito de acción pública”. Pero un productor apícola de Gral. Belgrano se adelantó y radicó una denuncia penal en Dolores contra quienes fueron autoridades del Corredor. Lo hizo tras enterarse de que su nombre figuraba en una orden de pago del Coproder como vendedor de miel, cuando él nunca había vendido productos a dicho organismo. Su caso no era el único. La Justicia comenzó a investigar y en 2005 convocó a 22 supuestos productores para que indicaran si reconocían como suyas las firmas que figuraban en las órdenes de pago y facturas, y para que señalaran qué relación tenían con el Consorcio. Estas personas no habrían realizado ninguna venta de miel a la entidad en cuestión. La mayoría de los testigos desconoció las facturas en las que aparecían como benefi-

ciarios de órdenes de pago del Corredor. Casi la totalidad negó haber recibido dinero del Coproder. Muchos aseveraron que las firmas plasmadas en las facturas no eran las suyas. Otros afirmaron no haber vendido miel al organismo. Y varios declararon no ser apicultores ni haber tenido alguna vez un empleo relacionado con la miel. Incluso se encontró una facturación a nombre de un fallecido. La causa siguió su curso y, en marzo de este año, la que era fiscal imputó a siete funcionarios del Coproder, responsables de la administración del organismo durante el año 2001, por los delitos de “peculado, incumplimiento al deber de funcionario público, uso de documento público falso ideológicamente y agravado por la condición del sujeto activo, y malversación de caudal público”. Luego, la fiscal se apartó del caso y asumió en su reemplazo Diego Araujo. Posteriormente, la municipalidad de Balcarce se presentó como “particular damnificada”. Y más tarde Araujo se apartó de la causa para asumir en otro cargo. Con todo, en Dolores sostienen que la investigación “está en su tramo final”.

gistrada admitió los embargos, pero condicionó considerar la inhabilitación general de bienes a que la Fiscalía demuestre la insuficiencia de los anteriores.

Por ello, la Fiscalía solicitó que “se dejen sin efecto los embargos decretados, procediéndose a solicitar informes ante las entidades bancarias en procura de conocer la existencia de activos en cualquier modalidad y se haga lugar a la inhabilitación general de bienes respecto de los demandados”. Es decir, se sustituyeron los embargos ordenados, decretándose en su reemplazo la inhabilitación general de bienes.

Así, el 19 de junio del corriente año la

Fiscalía libró tres oficios al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia. Solicitó “se disponga lo necesario para inscribir la inhabilitación general de bienes decretada contra Cortés hasta alcanzar la suma de \$ 312.930, más \$ 156.465 para intereses y costas”; “contra Lovari hasta alcanzar la suma de \$ 312.930, más \$ 156.465 para intereses y costas”; y “contra Curutchet hasta alcanzar la suma de \$ 276.416, más \$ 138.204 para intereses y costas”.

De esta forma, las tres personas quedaron imposibilitadas de disponer de sus bienes por el término de 10 años, a menos que cancelen en su totalidad las sumas reclamadas. ■

